

## **AVISO IMPORTANTE**

### **CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA (para hijos españoles nacidos en el extranjero de padres españoles también nacidos en el extranjero):**

De conformidad con el Art. 24.3, según redacción dada por la Ley 36/2002 de 8 de octubre que entró en vigor el 9 de enero de 2003, los que habiendo nacido y residiendo en el extranjero ostenten la nacionalidad española por ser hijos de padre o madre españoles, también nacidos en el extranjero, cuando las leyes en el país donde residan les atribuyan la nacionalidad del mismo, perderán en todo caso la nacionalidad española si no realizan declaración de conservación en el consulado General de España correspondiente durante los tres años posteriores a la mayoría de edad. **De no realizar la declaración, perderán la nacionalidad española**, incluso en el caso de que la que tengan sea de un país iberoamericano, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.

1. No tienen la obligación de declarar su voluntad de conservar la nacionalidad española, para así evitar su pérdida, quienes la hayan adquirido de forma sobrevenida, generalmente en virtud del ejercicio de un derecho a optar.
2. Si usted tienen dudas sobre como adquirió la nacionalidad española, le rogamos que se dirija a la ventanilla de Registro Civil de este Consulado con una copia de su certificación literal de nacimiento española (si la tuviera), y su pasaporte español.

### **REQUISITOS E IMPRESOS PARA LA SOLICITUD DE LA NACIONALIDAD POR OPCIÓN**

#### **NACIONALIDAD POR OPCIÓN**

- a. Impresos
  - i. MENORES DE 20 AÑOS
  - ii. OPCIÓN Art. 20.1. b de la Ley 36/2002 de 8 de octubre, de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad.
  - iii. Hoja declarativa de datos (a presentar en ambos casos)

## INSTANCIA DE SOLICITUD PARA OPTAR A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

(Art. 20 1.a. del C.C.)

El solicitante \_\_\_\_\_,  
Con \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio \_\_\_\_\_  
en la ciudad de \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_  
celular \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Ante el Encargado del Registro Civil Consular en Bogotá

Artículo I. EXPONE

Que nací en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Hijo de Don (a) \_\_\_\_\_ de nacionalidad  
española, quien adquirió/recuperó la nacionalidad española en \_\_\_\_\_ el  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, registrado (a) en el registro civil de  
\_\_\_\_\_, en el tomo \_\_\_\_\_, pagina \_\_\_\_\_  
y de Don (a) \_\_\_\_\_  
con nacionalidad \_\_\_\_\_.

Como prueba de lo expuesto, adjunta a la presente instancia los siguientes documentos:

1. Registro Civil (no Certificado, ni Copia) de nacimiento del interesado/a, debidamente notariado y apostillado (❖).
  - 1.1. Si el menor es reconocido, adjuntar el documento con el que se efectuó dicho reconocimiento y registro civil de nacimiento anterior (al reconocimiento).
  - 1.2. Si en el registro civil del menor aparece en el "Espacio para Notas" la anotación "Libro de Varios" o cualquier anotación marginal, adjuntar soporte de la Notaría que confirme tal situación.
  - 1.3. En caso de reemplazo del serial colombiano del registro civil, por cualquier causa, salvo los reconocimientos, adjuntar el registro civil anterior.
2. Certificados de Migración Colombia del movimiento migratorio de ambos padres (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, calle 100 No. 11B-27. Bogotá).
3. Fotocopia del pasaporte español del padre o madre (donde aparece la foto).
4. Si el padre o madre español no se encuentra registrado en el Registro Civil de este Consulado General, se debe aportar literal de nacimiento español (expedido por el Registro Civil del Consulado del lugar de nacimiento o el Registro Civil Central de Madrid, o por el Registro Civil Español en donde conste la adquisición de la nacionalidad).

SUPLICA: Que con base a lo establecido en el Art. 20 del C.C. le sea concedida la OPCION A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del interesado

- 
- ❖ La Apostilla de la Haya, debe comunicarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Autopista Norte N°. 166-68. Bogotá.
- I. En el caso de fallecimiento de padre o madre, deberá aportar certificado de defunción debidamente apostillado. (❖)
  - II. En caso de privación de Patria Potestad de alguno de sus padres, deberá aportar la Sentencia Judicial que lo acredita.

**Los documentos no deben tener una fecha de expedición superior a seis meses.**

**INSTANCIA DE SOLICITUD PARA OPTAR A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA  
PARA HIJOS DE PADRE O MADRE NACIDOS EN ESPAÑA (LEY 36/2002)**

D<sup>(a)</sup> \_\_\_\_\_  
con \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
en la ciudad de \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, celular \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_

Ante el Encargado del Registro Civil Consular en Bogotá, Colombia

**EXPONE:**

Que nací en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.  
Hijo(a) de D.<sup>(a)</sup> \_\_\_\_\_ español(a) de origen y nacido (a)  
en España, y de D. (a) \_\_\_\_\_, con nacionalidad \_\_\_\_\_

Si su padre o su madre está o estuvo registrado (a) en este Consulado, número de matrícula \_\_\_\_\_

Como prueba de lo expuesto, adjunta a la presente instancia los siguientes documentos:

1. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO COLOMBIANO DEL INTERESADO (NO CERTIFICADO, NI COPIA), APOSTILLADO EN:
  - a. Ministerio de Relaciones Exteriores: Autopista Norte N°. 166-68. Bogotá.
2. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA DE LOS PADRES O REGISTRO CIVIL DEL MATRIMONIO.
3. FOTOCOPIA DEL PASAPORTE O DNI VIGENTE (DONDE APARECE LA FOTO) DEL PADRE O MADRE ESPAÑOL SI LO TUVIERA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION EXTRANJERO SI PERDIÓ LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.
4. CEDULA DE CIUDADANIA COLOMBIANA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN SI ES QUE EL PADRE O MADRE NACIDO EN ESPAÑA ADQUIRIÓ NACIONALIDAD DE OTRO PAIS, O EN SU DEFECTO, CERTIFICACIÓN DE MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.
5. ORIGINAL LITERAL CIVIL DE NACIMIENTO DEL PADRE O MADRE ESPAÑOL.
6. HOJA DECLARATORIA DE DATOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

Los documentos no deben tener una fecha de expedición superior a 6 meses

SUPLICA: Que con base a lo establecido en el Art. 20 del C.C. (Ley 36/2002 de 8 de octubre), le sea concedida la OPCION A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA CON DISPENSA DE RESIDENCIA EN ESPAÑA.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del interesado



**REGISTRO CIVIL CENTRAL**

**SECCIÓN I – NACIMIENTOS**

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver **Instrucciones** al dorso

**DATOS DEL NACIDO**

Nombre (1).....

Primer apellido.....

Segundo apellido (2).....

Sexo..... **varón**  ..... **mujer**  (señale el que corresponda)

**DATOS DEL NACIMIENTO**

Hora .....

Día (3) ..... Mes ..... Año .....

Lugar (4) .....

Inscrito con fecha ..... en el Registro local de .....

en el Tomo ..... Página ..... Número .....

**DATOS DEL PADRE (5)**

Nombre .....

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Hijo de ..... y de .....

Nacido en ..... el día ..... de..... de .....

Estado civil al nacer el/la hijo/a .....

Estado civil en el momento actual.....

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a .....

Nacionalidad en el momento actual .....

Domicilio .....

**DATOS DE LA MADRE (5)**

Nombre .....

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Hija de ..... y de .....

Nacida en ..... el día ..... de..... de .....

Estado civil al nacer el/la hijo/a .....

Estado civil en el momento actual.....

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a .....

Nacionalidad en el momento actual .....

Domicilio .....

## **MATRIMONIO DE LOS PADRES**

(6) .....  
Día de la celebración..... mes ..... año .....  
Lugar de la celebración .....  
Inscrito en .....  
Documento acreditativo presentado .....

## **OBSERVACIONES** (7)

.....  
.....  
.....

## **DECLARANTE** (8)

D/D<sup>a</sup> ....., en calidad de..... natural de  
..... fecha de nacimiento..... domicilio.....  
..... Código Postal....., teléfono..... documento  
acreditativo (DNI, pasaporte, NIE) .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del declarante (9)

---

## **INSTRUCCIONES**

Cumplimentese a máquina o con caracteres de imprenta

- (1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar **dos nombres simples** (p.ej. José-Luis) o **uno compuesto** (María del Carmen).
- (2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar **dos apellidos**, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.
- (3) Consignar el dato en letra.
- (4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.
- (5) En caso de tratarse de filiación **no matrimonial**, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente.  
En el supuesto de **filiación desconocida** se harán constar nombres de padre y madre a los solos efectos identificadores.
- (6) Indicar "Existe" o "No existe".
- (7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.
- (8) Interesado, padre, madre, etc.
- (9) Si no pudiese o no o supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

**NOTA:** Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto.